



*Plan de Asistencia Social de la Presidencia*  
*Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana*  
 "Año de la Innovación y la Competitividad"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PASP.**

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO PASP-CCC-CP-2019-0029, PARA LA ADQUISICIÓN DE 19,500 UNIDADES DE MOSQUITEROS PARA SER DONADOS EN APOYO A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE, REALIZADA POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL 2019.**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2 Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1558466-6; **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6.

A la hora y fecha convenida, se dio inicio formal a la reunión del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Acta. Partiendo del análisis de la documentación No. PASP-ADM-1416-2019, sometida por parte del Departamento Administrativo y Financiero, este Comité está en el deber de motivar la presente Acta sobre la base de las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** En fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), La **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó y publicó en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contracciones Públicas el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** marcada con la nomenclatura No. **PASP-CCC-CP-2019-0029, PARA LA ADQUISICIÓN DE 19,500 UNIDADES DE MOSQUITEROS PARA SER DONADOS EN APOYO A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) se recibió la Comunicación No. PASP-ADM-1416-2019, del

Departamento Administrativo y Financiero, la cual sugiere la cancelación del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad el país está atravesando por un brote de dengue lo cual conlleva a aumentar las cantidades solicitadas en el proceso No. PASP-CCC-CP-2019-0029, Para la Adquisición de 19,500 Unidades de Mosquiteros para Ser Donados en Apoyo a las Familias de Escasos Recursos para la Prevención Contra el Dengue.

**CONSIDERANDO:** Que este incremento de cantidades traerá como consecuencia un aumento de la previsión y esto tendrá como resultado otra clase de Proceso de Contratación.

**CONSIDERANDO:** Que la institución ha decidido modificar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, para que los mismos sean de mejor calidad.

**CONSIDERANDO:** Que luego de un minucioso estudio la entidad ha decidido no continuar con el proceso, para poder realizar las modificaciones necesarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, establece lo siguiente: ***“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.***

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

**VISTA:** La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

**VISTO:** El pliego de Condiciones Especificad del proceso No. PASP-CCC-CP-2019-0029, Para la Adquisición de 19,500 Unidades de Mosquiteros para Ser Donados en Apoyo a las Familias de Escasos Recursos para la Prevención Contra el Dengue. MV  
J.L.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente: D  
JG  
ms

**PRIMERO: ORDENA** la cancelación del Proceso No. PASP-CCC-CP-2019-0029, Para la Adquisición de 19,500 Unidades de Mosquiteros para Ser Donados en Apoyo a las Familias de Escasos Recursos para la Prevención Contra el Dengue.

**SEGUNDO: ORDENA** la publicación en el portal institucional y en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

**HECHO Y FIRMADO**, En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ**  
-Analista de Procesos Administrativos -  
En representación de la  
**SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**  
-Directora General-

  
**LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**  
Encargada del departamento de Planificación y Desarrollo.

  
**SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente Administrativa.

  
**LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALDO**  
Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.

  
**LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**  
Consultora Jurídica.

**YO, DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**, notario público de lo del número del Distrito Nacional, Matricula No.1013, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras: **MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ, MARGARITA VALDEZ MONTERO, ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO y SUSANA CUEVAS FERRERAS**, de generales que constan, declarándome ambos bajo la fe de juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que doy fe y crédito, y en ese sentido procedemos a legalizarla en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**  
NOTARIO PÚBLICO

